

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO  
Demandante: VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES  
Demandado: MIRIAM GÓMEZ MARTÍNEZ y PERSONAS INDETERMINADAS  
Radicado: 680013103007 2007 00014 01

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez, informando que se efectuó la liquidación en costas y que el apoderado de la demandada solicitó realizar desalojo. Bucaramanga, 26 de julio del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
68001-31-03-011

Rad. 2007-00014-01

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, en la suma total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$7.844.218,00).

En cuanto a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la demandada MIRIAM GÓMEZ MARTÍNEZ, se pone de presente que ni la sentencia de primera instancia, ni la de segunda instancia, ordenó al demandante restituir el bien objeto de la litis a la demandada, razón por la cual no es procedente expedir despacho comisorio para entrega del inmueble ni mucho menos, realizar diligencia de desalojo, por lo que tal solicitud se NIEGA.

En segundo lugar, tampoco hay lugar a remitir el expediente al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, porque ese Despacho lo remitió al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BUCARAMANGA conforme Acuerdo PSAA13-9962 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura, y perdió la competencia para continuar conociendo del proceso una vez el juzgado de descongestión fue transformado a JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, conforme Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ**

Para notificación por estado 083 del 10 de agosto de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84f6d95d165b8613abd05cb80451a0804c5b6ebccc0841039d28580bd87864d**

Documento generado en 09/08/2023 03:52:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**